

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica



Ref: SCBD/SEL/ML/GD/54988

16 de junio de 2006

NOTIFICACIÓN1

(Decisión VIII/12: Transferencia de tecnología y cooperación)

Asunto: Grupo especial de expertos técnicos sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica: contribuciones para el trabajo preparatorio

Estimado/a Sr./Sra.:

El objetivo de esta Notificación es el de invitar a las convenciones pertinentes y las organizaciones e iniciativas internacionales a que contribuyan al trabajo del Grupo especial de expertos técnicos sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica establecido a través de la decisión VIII/12.

En su octava reunión realizada en Curitiba, Brasil, la Conferencia de las Partes decidió, en el párrafo 4 de la decisión VIII/12, establecer un Grupo especial de expertos técnicos sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica con miras a recopilar, analizar e identificar de modo continuo herramientas, mecanismos, sistemas e iniciativas para fomentar la aplicación de los artículos 16 a 19 así como a proponer estrategias de aplicación práctica del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica, con el mandato establecido por la decisión VII/9, párrafo 7.

En el párrafo 5 de la decisión, la Conferencia de las Partes invita a las Partes a presentar sugerencias al Secretario Ejecutivo sobre las propuestas y opciones de aplicar medidas y mecanismos para la transferencia de tecnología y cooperación (UNEP/CBD/COP/8/19/Add.2) a más tardar cuatro meses antes de la reunión del Grupo especial de expertos técnicos, y en el párrafo 6, pide al Secretario Ejecutivo que analice las opiniones presentadas y remita los resultados junto con las propuestas y opiniones de las Partes al Grupo especial de expertos técnicos para su labor.

En el párrafo 8 de la decisión, se pide al Secretario Ejecutivo que invite a convenios y organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes a contribuir a la labor prevista en el párrafo 4 precedente

Para: Organizaciones e iniciativas internacionales, Secretarías de Convenciones pertinentes



¹ Esta es una traducción no oficial. Traducido al español como cortesía.

Por la presente se invita a los convenios y organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes interesados en ser considerados para su inclusión, como observadores, en el grupo de expertos, a que envíen a la Secretaría el nombre de su representante, a su conveniencia pero a más tardar el 1º de diciembre de 2006. Se invitará a los representantes de las organizaciones internacionales así como a los expertos seleccionados a que contribuyan a la preparación del taller por medio de consultas electrónicas.

Está previsto que el taller se llevará a cabo en el otoño de 2007. Por lo tanto, de acuerdo con la cronología proporcionada en el párrafo 5 de la decisión VIII/12, se invita a los convenios y organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes a que envíen sus opiniones sobre las propuestas y opciones para aplicar medidas y mecanismos para la transferencia de tecnología y la cooperación contenidas en el documento UNEP/CBD/COP/8/19/Add.2 (adjunto) a su conveniencia **pero a más tardar el 1º de mayo de 2007**.

Tal como lo pide la decisión VIII/12, el Secretario Ejecutivo analizará las opiniones presentadas y remitirá los resultados junto con las propuestas y opiniones de las Partes al Grupo especial de expertos técnicos para su labor. De acuerdo con el párrafo 7 de la decisión, la recopilación de las opiniones presentadas también será incluida en el informe final de la reunión del Grupo de Expertos, para ser considerada por la Conferencia de las Partes en su novena reunión.

Los detalles acerca de la fecha y lugar de la reunión se darán a conocer en su debido momento.

Le ruego acepte Usted las muestras de mi más alta consideración.

Atentamente,

Ahmed Djoghlaf Secretario Ejecutivo